

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 86 / 25 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

El traslado del Organismo a la ciudad de Rawson estableciendo su Sede fija Administrativa (Ley Orgánica V 70 artículo 17° y el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo), el inmueble locado en la calle Vuelta de Obligado 494 al proveedor Jose Alberto Prada CUIL 20-05413046-6, el servicio eléctrico brindado por la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda de Rawson Ltda., el consumo proporcional y la imposibilidad temporaria operativa de cancelar la factura respectiva al periodo 10/2025 (04/08 al 03/10).

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

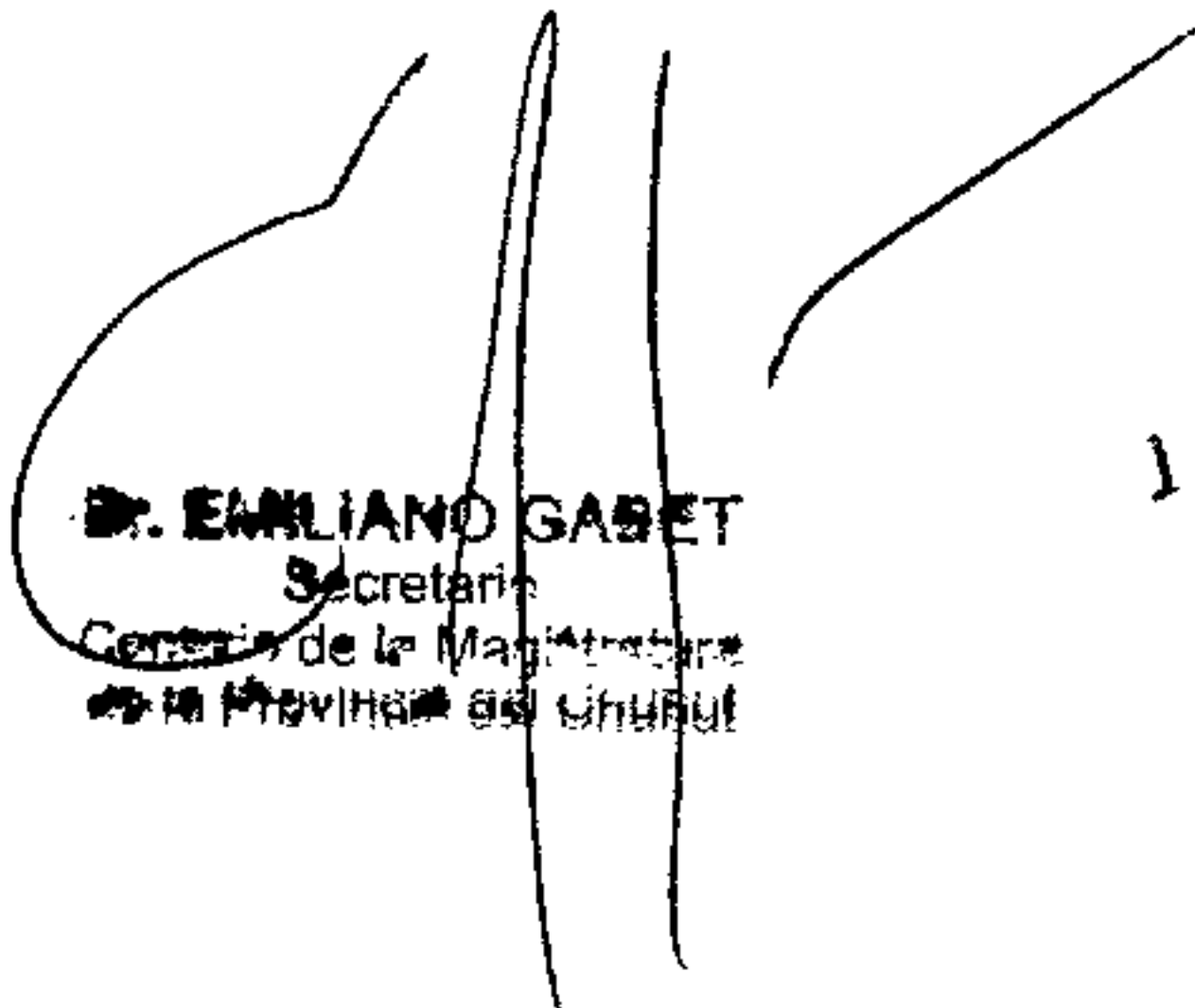
RESUELVE:

1°) Autorizar que el consumo y el cálculo proporcional de la factura respectiva de la Cooperativa Eléctrica de Rawson (factura n° 0009-62901063 – periodo 10/2025 – desde 09/09 al 03/10 vto 17/11/25 por \$ 43100,00.-) sea incluido en la factura n° 00004-00000077 correspondiente a la locación mensual del inmueble del Organismo en Rawson (proveedor Jose Alberto Prada CUIT 20-05413046-6).

2°) Autorizar el pago y acreditación mensual a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830021834003398840015, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Rawson, 04 de diciembre de 2025


Dr. Evaristo GASET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut

